

Modificaciones al artículo 3º constitucional

Período de confrontación ideológica

Modificación	Período Presidencial	Principales cambios
Artículo 3º del 5 de Febrero de 1917	Venustiano Carranza	La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.
Primera reforma, diciembre 13 de 1934	Lázaro Cárdenas del Río	Establecer que la educación impartida por el estado será socialista. Dispone que la educación combatirá el fanatismo y los prejuicios, buscando crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social. Limita a los particulares para participar en la educación primaria, secundaria y normal. Señala que el Estado determinará planes y programas de estudio en educación primaria, secundaria y normal. Otorga al congreso de la Unión facultades para distribuir la función social de la educación y establecer sanciones.
Segunda (reforma, diciembre 30 de 1946)	Miguel Alemán Valdés	Elimina el término socialista y lo sustituye por una educación que tienda a desarrollar armonicamente todas las facultades del ser humano y fomente el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional. Señala que la educación estará basada en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos la servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Periodo neoliberal

Periodo de expansión del sistema	Tercera (adición y cambio, junio 9 de 1980)	José López Portillo	<p>Adiciona la fracción VIII para reglamentar la autonomía universitaria</p> <p>Cambia la numeración de la fracción IX</p>	Sexta (reforma, noviembre 12 de 2002)
Cuarta (reforma, enero 28 de 1992)	Carlos Salinas de Gortari	<p>Sustituye la palabra "secta" por "religión" para referirse a los privilegios que debe combatir la educación.</p> <p>Devuelve facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para la participación en la educación, pues solo establece como condición para los particulares que se ajustan a los fines de educación</p>		
Quinta (reforma, marzo 5 de 1993)	Carlos Salinas de Gortari	<p>Establece que el Estado debe brindar educación preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Incorpora como obligatoria a la E. Secundaria</p> <p>Abre la participación a las entidades federativas y a los sectores involucrados en la educación para que participen en la elaboración de los planes y programas de estudio</p> <p>Facultad al estado para promover y atender todos los tipos y modalidades educativas</p>	Septima (reforma, junio 10 de 2011)	
Cuarta (reforma, enero 28 de 1992)	Carlos Salinas de Gortari	<p>Sustituye la palabra "secta" por "religión" para referirse a los privilegios que debe combatir la educación.</p> <p>Devuelve la facultad a las corporaciones religiosas y ministros de culto para participar en la educación y siguen los planes y programas oficiales</p>	Octava (reforma, febrero 26 de 2012)	
Quinta (reforma, marzo 5 de 1993)	Carlos Salinas de Gortari	<p>Establece que el estado debe brindar e. preescolar, primaria y secundaria.</p> <p>Incorpora como obligatoria a la e. secundaria</p> <p>Abre la participación a las entidades federativas y a los sectores involucrados a la educación para que participen en la elaboración de los planes y programas</p>		

VIII para reglamentar
niversitaria

ción de la fracción

secta" por "región" para
legios que debe

las corporaciones religio-
para la participación
solo establece como
culturas que se ajustan

estado debe brindar
primaria y secundaria.

ria a la E. Secundaria
a las entidades

sectores involucrados en
participen en la cele-
s y programas de estudio
a promover y atender
idades educativa

acta" por "religion" para
legios que debe com-

las corporaciones religio-
o para participar en
os planes y programas

to debe brindar e. prese-
ndaria.

ia a la e. secundaria
a las entidades

sectores involucrados
e participan en la
planes y programas

Sexta
(reforma, novie-
mbrre 12 de
2002)

Vicente
Fox
Quesada

Se reconoce el derecho de todo individuo
recibir educación, instaurando la obligatorie-
dad desde preescolar hasta nivel medio
superior.

Se estableció que el poder ejecutivo det-
erminaría los planes y programas de estu-
dio básica y Normal de toda la República.

Planteó una reforma educativa en la
que se pretende revisar los programas
para garantizar en los educandos la
actualización y profundización de los cono-
cimientos y prometió que impulsaría
mayor acceso a la enseñanza.

Séptima
(reforma, junio
10 de 2011)

Felipe
Calderon
Hinojosa

Todo individuo tiene derecho a recibir
educación.

El estado Federación, Estados, Distrito
Federal y Municipios, impartirá educación
preescolar, primaria, secundaria y Media
superior.

La educación preescolar, primaria y
secundaria conforman la ed. básica; esta
y la media superior serán obligadas.

Octava
(reforma, feb-
brero 26 de
2012)

Enrique Peña
Nieto

Se modifica el propósito de esta-
blecer como objetivo la búsqueda de
la calidad educativa, así como reconocer
la rectoría del estado en cuenta a
la creación de los planes y programas
para la educación básica y Normal.

Contempla la identidad cultural de
nuestro país, para garantizar la igua-
lidad de todos a recibir una ed.
de calidad.

<p>Octava (reforma, febrero 26 de 2011)</p>	<p>Enrique Peña Nieto</p>	<p>Las modificaciones que surgieron en esta reforma están enfocadas al reconocimiento de la Cd. México como parte del Estado. lo que implica que está tendrá que garantizar e impartir la educación porque es un derecho de toda persona.</p> <p>Derivado de este cambio, también se enfatiza que las leyes para distribuir la función social educativa debe ser expedida por la Federación, las entidades Federativas y los Municipios.</p>
---	-----------------------------------	--

<p>Novena (reforma, mayo 15 de 2019)</p>	<p>Andrés Manuel López Obrador</p>	<p>Enfoque de los derechos humanos.</p> <p>Priorizar el interés superior de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes en los servicios educativos (cobertura de la educación)</p> <p>Revalorización del magisterio (USCMM)</p>
--	--	--